

ACUERDO No. SEN-126-2022

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)**

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 de fecha 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 36 No. 8, 116, 118 No. 1, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 29, 30 de la Ley de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

Por tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **ROBERTO ALFONSO ZAPATA QUIRÓZ** quien se desempeña como Especialista Energético II, las atribuciones y representación de la Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) siguientes: 1- Autorizar con su firma la emisión de opiniones o dictámenes técnicos de la Dirección General de Electricidad y Mercados. 2- Autorizar con su firma la correspondencia interna y externa de la Dirección General de Electricidad y Mercados, referente a los temas que atiende del **ÁREA DE ACCESO A ELECTRICIDAD Y COBERTURA, MERCADOS ELECTRICOS, ELECTROMOVILIDAD Y RELACIONADOS AL PROCESO CPN-001-2022 "DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUTOSOSTENIBILIDAD MEDIANTE USOS PRODUCTIVOS DE LA ELECTRICIDAD (PAMUPE);** 3. **ASUNTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INTERNOS EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA".**

SEGUNDO: El delegado es responsable de los actos ejecutados en virtud de esta delegación y debe presentar un informe detallado al finalizar la misma, al Despacho Ministerial y a su titular jerárquico correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del lunes cinco de septiembre de dos mil veintidós con vigencia hasta el lunes doce de septiembre del mismo año.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Municipio del Distrito Central, el uno de septiembre de dos mil veintidós.



A.R.G.S.

ING. TOMAS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



Ericka Lorena Molina Aguilar

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL